



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E
INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE
CIENCIA TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TÉCNICA

RESOLUCIÓN DE EXCLUSIÓN DE SOLICITUD DE AYUDA CONVOCATORIA 2015, MODALIDAD 1: PROYECTOS I+D+I DEL PROGRAMA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN ORIENTADA A LOS RETOS DE LA SOCIEDAD

Por ORDEN ECC/1780/2013, de 30 de septiembre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas de varios subprogramas del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

En aplicación de esas bases reguladoras, mediante Resolución de 17 de junio de 2015 (BOE de 23 de junio), de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, se aprobó la convocatoria para el año 2015 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes a la Modalidad 1: Proyectos de I+D+I, del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Con fecha 19 de febrero de 2015, se publicó la propuesta de resolución provisional del procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de I+D+I correspondientes al Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. Convocatoria 2015.

En dicha propuesta de resolución provisional figura la solicitud **SAF2015-69776-R**, presentada por la FUNDACIO INSTITUT MAR D'INVESTIGACIONS MEDIQUES (INSTITUT HOSPITAL DEL MAR D INVESTIGACIONS MEDIQUES (IMIM)), como preseleccionada, con una duración de ejecución de tres años.

Habiendo detectado este órgano instructor el traslado de la investigadora principal del proyecto SAF2015-69776-R a la UNIVERSIDAD POMPEU Y FABRA, con fecha 20 de febrero de 2016 se requirió a la entidad solicitante, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.6 de la Orden ECC/1780/2013 de 30 de septiembre (BOE de 2 de octubre), para que se formulara solicitud de modificación del organismo solicitante.

Con fecha 24 de febrero de 2016, la entidad solicitante aportó solicitud de cambio de entidad, acompañando el contrato laboral de la investigadora principal con la UNIVERSIDAD POMPEU Y FABRA con duración inferior a la duración del proyecto, habiéndose dejado de cumplir, por tanto, el requisito de vinculación del investigador principal establecido en el artículo 18 de la convocatoria, en relación con los artículos 7.2, 7.5 y 18.3.a).

Paseo de la
Castellana, 162
28071 MADRID
TEL: 91 603 77 48
FAX: 91 603 70 14



De conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con fecha 2 de marzo de 2016 se notificó a los interesados la propuesta de exclusión de la solicitud con referencia SAF2015-69776-R. No habiéndose formulado alegaciones en el plazo establecido al efecto, esta Secretaría de Estado,

ACUERDA

La exclusión del procedimiento de concesión de la solicitud SAF2015-69776-R al haber dejado de cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 18 de la convocatoria, en relación con los artículos 7.2, 7.5 y 18.3.a).

Se ordena la publicación de esta resolución en la sede de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía y Competitividad (<https://sede.micinn.gob.es>), surtiendo todo los efectos de notificación practicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, o impugnarse directamente en vía contencioso-administrativa ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
PD. (Apartado cuarto de la Resolución de 19 de noviembre de 2012 de la
Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación (BOE de 20 de noviembre))
LA DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

Paseo de la
Castellana, 162
28043 MADRID
TEL: 91 603 77 48
FAX: 91 603 70 14